

Utilizando la Solicitud Única

La Solicitud Única es una opción simplificada de registro de reclamos simples en una obra (no hecha por contrato) creada por un solo autor que también es el único propietario de todos derechos en la obra. Dicha solicitud está disponible solo para obras que cumplen con los requisitos de elegibilidad de la Oficina del Derecho de Autor. Esta circular pretende ser una guía para determinar si una obra cumple o no con esos requisitos.

La Solicitud Única es una opción simplificada de registro en línea que permite que un solo autor registre un reclamo en una obra que es propiedad exclusiva del mismo autor y no es una obra hecha por contrato. Ciertos tipos de obras no son elegibles para la opción de Solicitud Única, ya que crean una solicitud compleja que requiere más tiempo para examinarla. En consecuencia, para la mayoría de las obras, lo más apropiado es utilizar la Solicitud Estándar para registrar un reclamo del derecho de autor. La opción de registro usando la Solicitud Única está disponible solo para obras que cumplen con los requisitos de elegibilidad de la Oficina del Derecho de Autor.¹ Para una lista de ejemplos representativos de obras elegibles y no elegibles, consulte la tabla localizada al final de esta circular.

NOTA: La Oficina del Derecho de Autor rechazará el registro de un reclamo del derecho de autor presentado por error con una Solicitud Única. Los solicitantes que utilicen la Solicitud Única por error necesitan presentar un reclamo nuevo utilizando la Solicitud Estándar y pagar la tarifa completa de presentación estándar para el registro. Las tarifas de la Oficina del Derecho de Autor están sujetas a cambios. Para conocer las tarifas actuales, consulte *Tarifas de servicios de la Oficina del Derecho de Autor (Circular 4)*, disponible en el sitio web de la Oficina en copyright.gov o llame a la Oficina al 1-877-476-0778 (llamada gratuita) y oprima 2 para español.

Requisitos de elegibilidad para la Solicitud Única:

- El reclamo debe presentarse en línea utilizando el sistema de registro electrónico, utilizando la solicitud llamada “One Work by One Author” (obra única de autor único).
- Solo se puede registrar una obra (por ejemplo, ninguna colección de obras individuales).
- La obra debe haber sido creada por un solo autor (por

ejemplo, no puede ser obra conjunta, obra hecha por contrato o una obra derivada basada en la obra de otro autor).

- Todo el material contenido en la obra y en el depósito debe ser creado por la misma persona.
- El autor y el propietario o reclamante deben ser la misma persona.
- La solicitud debe ser presentada por el autor/reclamante o un tercero (agente) autorizado que se enumera a sí mismo como remitente (*correspondent* en inglés).

La diferencia entre la Solicitud Única y otras opciones de registro

La Solicitud Única es una opción de registro para facilitar el registro de reclamos del derecho de autor simples. En consecuencia, la Solicitud Única no podrá utilizarse para registrar reclamos en obras de arquitectura, coreografías, sitios web, bases de datos, obras colectivas o exámenes confidenciales (*secure tests* en inglés), las cuales son obras más complejas. Además, la Solicitud Única es distinta de la opción de registro para las unidades de publicación y de las opciones de registro grupal para determinadas categorías de obras, como periódicos y boletines. Si usted desea registrar múltiples obras usando una sola solicitud, una tarifa de presentación y copia(s) de depósito, consulte *Múltiples obras* (**Circular 34**).

NOTA: La mayoría de las películas cinematográficas, obras audiovisuales y grabaciones sonoras no son elegibles para la Solicitud Única.

El requisito de obra única

La Solicitud Única se puede utilizar para registrar una obra, que generalmente contiene una forma de autoría. Si desea registrar una obra única que incluye elementos interdependientes o inseparables de autoría del mismo autor (como una novela ilustrada en la que usted es el único autor y propietario del texto e ilustraciones), podrá utilizar la Solicitud Única siempre que los elementos estén contenidos en la obra depositada.

Algunos ejemplos de obras con múltiples tipos de autoría que pueden estar registrados bajo la Solicitud Única incluyen los siguientes:

- Una obra musical en la que usted es el único autor y propietario de la letra y la música
- Un libro para niños en el que usted es el único autor y propietario del texto y las ilustraciones

Obras con varios tipos de autoría que no pueden ser registradas con la Solicitud Única incluyen los siguientes:

- Una novela con extractos de una obra próxima localizados al final, incluso si usted es el único autor y propietario tanto de la novela como de los extractos
- Una obra de varias partes, como una serie de libros o fotografías
- Un guión y las ilustraciones que lo acompañan le pertenecen a otra persona.
- Una pista de grabación sonora y notas de álbum
- Una hoja de letra y una grabación sonora separada que contiene música sin letra

El requisito de un solo autor

La obra debe haber sido creada por una sola persona, y esa persona debe ser el propietario del derecho de autor o reclamante. La obra no puede ser una obra hecha por contrato, ni una obra conjunta.

Entre los ejemplos comunes de obras con varios autores, que deben registrarse utilizando la Solicitud Estándar en lugar de la Solicitud Única, se incluyen los siguientes:

- Una monografía de no ficción con un epílogo o un prólogo escrito por otra persona
- Una grabación sonora que incluye ritmos o música comprada o con licencia para su uso en la pista
- Una obra derivada o una adaptación de la obra de otro autor
- Una composición musical con diferentes autores de la letra y la música
- Una grabación sonora con varios intérpretes
- Un diálogo dramático grabado con dos artistas
- Un cómic con texto e ilustraciones de dos autores

Ejemplo: Sam ha creado dos videos cortos: un video captura un prado vacío con la narración de Sam, y el otro video captura a un amigo bailando con música disco. Sam puede registrar el primer video usando la Solicitud Única, pero debe usar una Solicitud Estándar para el segundo video.

Ejemplo: Alex tiene dos grabaciones sonoras: una producida por Alex, en la que ella es la única intérprete de su propia composición, y la otra producida por Alex, en la que ella es acompañada por su amigo, Jean. Alex puede registrar la primera grabación sonora usando la Solicitud Única, pero debe utilizar una Solicitud Estándar para la segunda grabación sonora.

Requisito de contenido

Todo el material dentro de la obra y el depósito debe ser creado por la misma persona para poder utilizar la Solicitud Única. Ejemplos comunes de obras que contienen material creado por otras personas incluyen los siguientes:

- Obras que incorporan fotografías de archivo, fotografías familiares, imágenes prediseñadas o imágenes encontradas en línea
- Un depósito que consiste en una hoja de letra separada y una grabación sonora separada de la música sin letra
- Un video tomado por una persona que presenta a otra persona interpretando una canción

Requisito de autor y reclamante consistente

La Solicitud Única solo se puede utilizar cuando el autor es el único propietario o reclamante del derecho de autor en la obra. Porque el autor y el reclamante deben ser la misma persona para poder

utilizar el Solicitud Única, la información proporcionada en las cajillas de “author” (autor) y “claimant” (reclamante) debe ser idéntica.

Ejemplo: Sue es la compositora y letrista de “My Song”. Antes del registro, asigna el derecho exclusivo de publicación a la Compañía ABC. Para registrar la obra, ella deberá utilizar un Solicitud Estándar.

Procedimiento de registración para la Solicitud Única

Después de que usted (o un tercero autorizado) inicie sesión en el sistema electrónico de registración de la Oficina del Derecho de Autor y haga clic en “Register One Work by One Author” (registrar una obra por un autor), se le pedirá que confirme la siguiente información:

1. Usted está registrando una obra (como un poema, una canción o una fotografía).
2. La obra fue creada por un individuo.
3. Todo el material contenido en la obra fue creado por la misma persona.
4. El autor y el propietario/reclamante de la obra es la misma persona, y esa persona es el propietario de todos los derechos en la obra.
5. La obra no es una obra hecha por contrato.

Si usted no puede confirmar toda la información anterior, debe regresar al menú principal y seleccionar un formulario diferente. La Solicitud Estándar es la solicitud más utilizada, y le permite ingresar varios títulos, autores y reclamantes.

NOTA: Si su solicitud es enviada por un tercero autorizado, el tercero debe enumerarse a el mismo o ella misma como remitente (*correspondent* en inglés) en la solicitud.

Carga de varios archivos para una obra

Para completar una solicitud, usted debe enviar una copia de su obra. La Oficina recomienda que, cuando sea posible, cargue archivos digitales a través del sistema de registro electrónico en lugar de enviar una copia física por correo postal. En general, obras elegibles para la Solicitud Única deben cargarse en un archivo digital, como un archivo .doc, un archivo .avi, un archivo .mp3 o un archivo .jpg.

Si tiene la intención de cargar más de un archivo, es muy poco probable que su reclamo cumpla con los requisitos de la Solicitud Única. Tal y como se comentó anteriormente, esta solicitud se limita a una sola obra (es decir, un solo elemento), y no se puede utilizar para una carga que contenga varias obras (es decir, dos o más elementos). Los solicitantes deben cargar varios archivos solo en casos limitados, como cuando debe cargar “material de identificación” (*identifying material* en inglés) que contiene múltiples representaciones de la obra (en estos casos limitados, se puede cargar un archivo .zip).

Ejemplo: Jack, el autor y reclamante, desea utilizar una Solicitud Única para registrar su escultura. Para presentar un depósito a la Oficina, deberá presentar material de identificación, como fotografías, que representen adecuadamente la autoría reivindicada en la escultura. Él

puede enviar múltiples fotografías para mostrar suficientemente todos los elementos sujetos al derecho de autor de la escultura.

Consecuencias del uso erróneo de la Solicitud Única

Si intenta utilizar la Solicitud Única para registrar una obra que no cumple con todos los requisitos de elegibilidad, la Oficina del Derecho de Autor se negará a registrar su reclamo, y usted deberá volver a presentar utilizando una Solicitud Estándar. Esto resultará en un retraso en la fecha efectiva del registro, una tarifa de presentación adicional y presentación de una copia de depósito nueva. La Oficina revisará las Solicitudes Únicas para determinar si cumplen con todos los requisitos de elegibilidad. Tenga en cuenta que la Oficina tomará la decisión final sobre si una obra es elegible para el registro mediante la Solicitud Única.

Consejos para la solicitud

Los errores en las solicitudes causan retrasos en el registro, por lo que es importante completar la solicitud con precisión. Las instrucciones para cumplir una solicitud en línea aparecen en el texto de “ayuda” (*help* en inglés) que acompaña a la solicitud. A continuación, se ofrecen algunos consejos sobre los puntos comunes de confusión.

Obras anónimas y seudónimas

El autor y el reclamante deben ser la misma persona para poder utilizar la Solicitud Única. Cuando envía una obra anónima o una obra seudónima, tenga cuidado de no incluir inadvertidamente el nombre real del autor en la solicitud, ya que pasará a formar parte del registro público y no puede ser cambiado una vez que la Oficina haya expedido un registro.

La aparición del nombre real de un autor en el registro público puede afectar el plazo de la protección del derecho de autor. Para obras creadas a partir del 1 de enero de 1978, el derecho de autor de una obra seudónima o anónima expira 95 años a partir del año de publicación o 120 años a partir del año de creación, lo que sea más corto. Sin embargo, si el nombre legal del autor se identifica en los registros de la Oficina del Derecho de Autor, entonces el plazo del derecho de autor será la vida del autor más setenta años.

Cuando complete una Solicitud Única para una obra anónima, usted puede marcar la casilla que indica que el autor no puso su nombre real en la obra. El sistema automáticamente agrega el término “Anonymous” (anónimo) al nombre del autor y del reclamante.

Cuando complete una Solicitud Única para una obra seudónima, puede marcar la casilla que indica que el autor usó su seudónimo en la obra en lugar de proporcionar su nombre real. El sistema le indicará que ingrese el seudónimo en la aplicación en lugar de proporcionar el nombre real del autor.

Solo marque la casilla “Anonymous” (anónimo) si el nombre del autor no aparece en la copia de depósito de la obra. Si selecciona “Anonymous” (anónimo), aunque la obra contenga el nombre real del autor, la Oficina puede comunicarse con usted sobre la discrepancia, lo que causará un retraso en el registro.

Declaración de autoría

Para registrar una obra con la Solicitud Única, el solicitante debe seleccionar, de un menú desplegable que enumera las obras típicamente registradas con la Solicitud Única, el tipo de nueva autoría con el derecho de autor que el autor creó. En lugar de identificar los elementos individuales de la obra, a los solicitantes se les pide hacer valer un reclamo en la obra en su conjunto. Por ejemplo, si el autor creó un poema o una pintura, el solicitante debe seleccionar “one poem” (un poema) o “one painting” (una pintura) en el menú desplegable.

Ejemplo: Andy, el autor y reclamante, desea utilizar una Solicitud Única para registrar su libro infantil. Andy creó tanto el texto como las ilustraciones que aparecen en el libro. Para describir esta obra, Andy debe seleccionar la opción de “one short story” (una historia corta).

Ejemplo: Andrea, la autora y reclamante, desea utilizar una Solicitud Única para registrar su logotipo. Andrea creó el logo ella misma. Para describir esta obra, Andrea debe seleccionar la opción para “one logo” (un logotipo).

Ejemplo: Sam, el autor y reclamante, desea utilizar una Solicitud Única para registrar su vídeo de un campo vacío. Sam creó tanto la película del campo como la narración que la acompañaba. Para describir esta obra, Sam debe seleccionar la opción “one audiovisual work by one author” (una obra audiovisual de un autor).

Ejemplo: Samantha, la autora y reclamante, desea utilizar una Solicitud Única para registrar la grabación sonora de ella interpretando su composición original. Samantha fue la única responsable para producir la grabación sonora, así como interpretar y escribir la música y la letra. A describir esta obra, Samantha debe seleccionar la opción “sound recording and musical work (with or without lyrics) by same author” (grabación sonora y obra musical (con o sin letra) del mismo autor).

Limitación del reclamo

Si la obra contiene una cantidad apreciable de material que el autor creó y publicó o registró previamente, debe excluir ese material del reclamo. Para ello, en la pantalla “Limitation of Claim” (limitación del reclamo), describa con sus propias palabras el material previamente publicado o registrado. La Oficina asumirá que usted tiene la intención de registrar todos los demás aspectos sujetos al derecho de autor de la obra.

NOTA: No se puede utilizar una Solicitud Única si la obra contiene material co-creado o que es copropiedad de dos o más personas. Si tiene la intención de utilizar la pantalla “Limitation of Claim” para excluir la obra de otra persona del reclamo, es probable que deba utilizar una Solicitud Estándar en lugar de la Solicitud Única.

<i>Tipo de obra</i>	<i>Elegible para registrarse usando la Solicitud Única</i>	<i>Inelegible para registrarse usando la Solicitud Única</i>
<i>Obras literarias</i>	<ul style="list-style-type: none"> • un artículo • una monografía de no ficción • un ensayo • una novela • un poema • una historia corta 	<ul style="list-style-type: none"> • dos o más artículos • dos o más historias • dos o más poemas • diccionarios • directorios • enciclopedias • publicaciones seriadas
<i>Películas cinematográficas y obras audiovisuales</i>	<ul style="list-style-type: none"> • un “vídeo selfie” con una persona • un videojuego • una imagen en movimiento creada por el único individuo mostrado en la obra 	<ul style="list-style-type: none"> • dos o más películas cinematográficas • dos o más obras audiovisuales • más de una versión de una película cinematografía • más de una versión de una obra audiovisual • una película cinematografía con dos o más personas • una película cinematografía mostrando un individuo que no es la persona grabando la película
<i>Obras de artes escénicas o interpretativas</i>	<ul style="list-style-type: none"> • una canción con música y letra, si aplicable, archivada en hojas de partitura por el mismo autor • una composición instrumental • un guión cinematográfico • un guión de obra • un tratamiento 	<ul style="list-style-type: none"> • dos o más canciones • más de una versión de una canción • una canción y notas de álbum • dos o más guiones o tratamientos • más de una versión de un guión de obra o tratamiento • una obra musical, un guión y canciones
<i>Grabaciones sonoras</i>	<ul style="list-style-type: none"> • una grabación sonora donde el autor y propietario es el único intérprete y productor de la grabación • una canción, obra literaria u obra dramática y grabación sonora donde el mismo individuo es el autor tanto de la canción como de la grabación sonora, y ese individuo es el único intérprete y productor de la grabación 	<ul style="list-style-type: none"> • dos o más grabaciones sonoras • diferentes versiones de una grabación sonora • una grabación sonora producida y interpretada por dos o más personas • una grabación sonora interpretada por una persona que no es el autor de la canción contenida en la grabación

<i>Tipo de obra</i>	<i>Elegible para registrarse usando la Solicitud Única</i>	<i>Inelegible para registrarse usando la Solicitud Única</i>
<i>Obras de artes visuales</i>	<ul style="list-style-type: none"> • un diseño de alfombra • un dibujo • un diseño de tejido • un logotipo • una fotografía • un mapa • un dibujo técnico de un objeto • una joya • un cartel • una escultura • un diseño de papel tapiz 	<ul style="list-style-type: none"> • una colección o conjunto que contiene múltiples joyas • un portafolio de fotografías • dos o más dibujos (incluso en la misma página) • múltiples versiones de un logotipo

NOTA

1. Esta circular pretende dar una visión general de los requisitos para utilizar la Solicitud Única. La fuente autorizada de la ley del derecho de autor de los EE. UU. es la Ley del Derecho de Autor, codificada en el Título 17 del *Código de los Estados Unidos*. Las regulaciones de la Oficina del Derecho de Autor están codificadas en el Título 37 del *Código de regulaciones federales*. Las prácticas y los procedimientos de la Oficina del Derecho de Autor se resumen en la tercera edición del *Compendio de prácticas de la Oficina del Derecho del Autor de los EE. UU.*, citado como *Compendio*. La ley del derecho de autor, las regulaciones y el *Compendio* están disponibles en el sitio web de la Oficina del Derecho de Autor en www.copyright.gov.

Para obtener más información

Por Internet

La ley del derecho de autor, el *Compendio*, el registro electrónico, los formularios de solicitud, las regulaciones y los materiales relacionados están disponibles en el sitio web de la Oficina del Derecho de Autor en copyright.gov.

Por correo electrónico

Para enviar una pregunta electrónicamente, envíe un correo electrónico a CopyEspanol@copyright.gov.

Por teléfono

Para obtener información general, llame a la Oficina de Información Pública al 1-877-476-0778 (línea gratuita) y oprima 2 para español. Los miembros del personal están disponibles de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., hora del este, de lunes a viernes, excepto feriados federales. Para solicitar formularios de solicitud o circulares por correo postal, llame al 1-877-476-0778 y deje un mensaje grabado.

Por correo

Escriba a

Library of Congress
U.S. Copyright Office
Outreach and Education Section
101 Independence Avenue, SE #6304
Washington, DC 20559-6304

